

Municipio Autónomo de Juncos Estado Libre Asociado de Puerto Rico Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 23

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL

SERIE 2019-2020 SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR CUATRO (4) ESPACIOS COMO ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA EL USO DE PERSONAS CON IMPEDIMENTOS; DOS (2) EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y ORNATO Y DOS (2) ENTRE LOS EDIFICIOS DE LA CASA ALCALDÍA Y LA BIBLIOTECA JOSÉ M. GALLARDO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO:

La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo 5.005 (m) indica que la Legislatura Municipal tendrá la facultad de aprobar ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de competencia o jurisdicción municipal.

POR CUANTO:

La Sra. María I. Moneró Boria, directora de la Oficina de Recursos Humanos, solicitó a la Legislatura Municipal que se designen varios espacios de estacionamiento para personas con impedimentos en las inmediaciones de la Casa Alcaldía.

POR CUANTO:

En la reunión realizada por la Comisión de Obras Públicas de la Legislatura Municipal se analizó la petición de la señora Moneró Boria y se aprobó la designación de cuatro (4) espacios de estacionamientos para personas con impedimentos. Dos de estos estarán localizados en el área de Conservación y Ornato y los otros dos entre los edificios de la Casa Alcaldía y la Biblioteca José M. Gallardo.

POR TANTO:

ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 27 DE ENERO DE 2020, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Designar cuatro (4) espacios de estacionamientos reservados para el uso de personas con impedimentos; dos (2) en el área de Conservación y Ornato y dos (2) entre los edificios de la Casa Alcaldía y la Biblioteca José M. Gallardo.

SECCIÓN 2DA:

Ordenar a la Oficina de Obras Públicas Municipal a instalar la rotulación correspondiente para que se cumpla con lo establecido en la Sección Primera de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 3RA:

Toda persona debidamente autorizada podrá utilizar el estacionamiento al cual se refiere ésta Ordenanza. La Oficina de Recursos Humanos orientará a los empleados sobre el buen uso de los mismos.

SECCIÓN 4TA:

Cualquier violación a las disposiciones de esta Ordenanza conllevará la expedición de una multa administrativa de mil (\$1,000.00) dólares, de acuerdo a la Ley de Tránsito de Puerto Rico, Ley número 22 del 7 de enero de 2000.

SECCIÓN 5TA:

La Policía Municipal y Estatal quedan al presente facultadas a expedir multas administrativas a toda persona que viole las disposiciones de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 6TA:

La presente Ordenanza comenzará a regir diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general o regional.



Municipio Autónomo de Juncos Estado Libre Asociado de Puerto Rico Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: <u>23</u> PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL

SERIE 2019-2020 SESIÓN ORDINARIA

PÁGINA 2

SECCIÓN 7MA:

No se podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ideas políticas, ideas religiosas, condición de veterano, por padecimiento físico o mental en la aplicación de esta Ordenanza.

SECCIÓN 8VA:

Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Gerencia Municipal), Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Obras Públicas Municipal, Policía Municipal, Policía Estatal y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponde

agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020.

TSMAEL MOJICA GONZÁLEZ PRESIDENTE

LEGISALTURA MUNICIPAL

ARINDA I. COLÓN COLÓN SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS <u>30</u> DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020.

ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN ALCALDE



Hon. Smael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 23, SERIE 2019-2020,** según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria del 27 de enero de 2020 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON, CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON, EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON, RUFO M, HERNÁNDEZ DE LEÓN

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -2-

ABSTENCIÓN -0-

Hon. Emmanuel Mojica

Hon. Elí Samuel Morales Morales

A FAVOR -14-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente CERTIFICACIÓN, en Juncos, Puerto Rico, hoy 31 de enero de 2020.

ARINDA I. COLÓN COLÓN SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL